

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de junio de 1995.

VISTO la Resolución nro. 47/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno de la Unidad Académica Trenque Lauquen Félix Adriano PEREZ SCARELLA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha solicitado excepción a los Pre-requisitos Académicos respecto al cursado simultáneo de asignaturas correlativas.

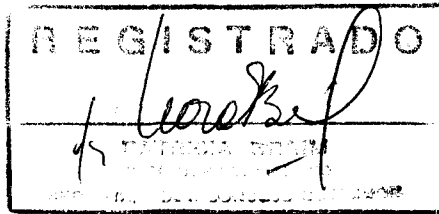
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1º de junio de 1995, aconsejó re-frendar la Resolución nro. 47/95 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 47/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y autorizar el cursado simultáneo en el corriente año lectivo de las materias correlativas Química y Tecnología y Ensayo de Materiales I de 1ro. y 2do. año, respectivamente, al alumno, de la Unidad Académica Trenque Lauquen, Félix Adriano PEREZ SCARELLA, legajo nro. 21-00649-5, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 197/95

M.M.
C.C.